GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DECRETO N°. 0449

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto No. 0438 del 17 de octubre del 2023"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que el día 10 de octubre de 2023, se llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de cargos, la citada audiencia pública se realizó conforme a lo establecido en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto del 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".*

Que la Directora Administrativa de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional la autorización para el uso de las listas de elegibles, con el propósito de cubrir las vacantes definitivas existentes en los empleos correspondientes a cada OPEC señalada. Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte del concursante citado y según la disponibilidad de vacantes a proveer, en la cual los elegibles optaron por el establecimiento educativo, tal y como se mencionó en el **Decreto No. 0438 del 17 de octubre del 2023**.

Que en los considerandos del **Decreto No. 0438 del 17 de octubre del 2023** se menciona que entre los educadores a nombrar en periodo de prueba se encuentran los relacionados en la siguiente tabla, con vinculación laboral actual con derechos de carrera sobre el cargo Docente y de Directivos Docentes en instituciones educativas distintas a las que escogieron para efecto del nombramiento de que trata este decreto, a quienes en tal condición le es aplicable el derecho a mantener la vigencia de sus derechos de carrera respecto a su cargo de origen de conformidad con los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, adicionado por el Decreto 770 de 2021 y el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015 que establecen que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SEDE	AREA
92.229.333	MARTINEZ RICARDO NAFER RAFAEL	Docente de aula	Propiedad	ARJONA	I.E.T.A. DE SINCERIN	SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales química
73.270.318	IRIARTE BARRAZA MIGUEL ALCIDES	Docente de aula	Propiedad	CALAMAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR	SEDE PRINCIPAL	Primaria
72.245.551	MEDINA LUNA LUIS EDUARDO	Coordinador	Propiedad	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E.T.A. GEOVANNY CRISTINI CRISTINI	SEDE PRINCIPAL	No Aplica
1.143.348.979	MASS ARELLANO ROBERTO	Docente de aula	Propiedad PDET	EL GUAMO	I.E.T. AGROPESQUERA MANUEL PADILLA POLO DE ROBLES	SEDE PRINCIPAL	Matemáticas
78.760.249	REYES DUQUE DAVID DANIEL	Coordinador	Propiedad	SAN JACINTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	SEDE PRINCIPAL	No Aplica

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SEDE	AREA
73.197.755	BALDIRIS DE ARCO ALEXANDER	Docente de aula	Propiedad	SANTA ROSA	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales química
45.586.301	MORALES GONZALEZ MARIA DEL SOCORRO	Docente de aula	Propiedad	SANTA ROSA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	SEDE PRINCIPAL	Primaria
23.191.689	PARRA ZUÑIGA DORA ELENA	Docente de aula	Propiedad	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	SEDE - ESC URB MIX No5 EL CHISPON	Primaria
1.047.405.087	PEREZ JIMENEZ KARIL DAVID	Docente de aula	Propiedad	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental

Que verificada la parte resolutiva del **Decreto No. 0438 del 17 de octubre del 2023** se omitió incluir un artículo que declarara las vacantes temporales expuestas en la parte considerativa.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

> ***Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

Así las cosas, cuando exista un error simplemente formal en un acto administrativo, es decir, que no se genere un cambio sustancial, la entidad podrá corregirlo, para el caso concreto haciendo las anotaciones respectivas en el acto administrativo, sin que ello afecte su contenido, indicando la situación que corresponde y que sea acorde con el acto expedido.

En mérito de lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto No. 0438 del 17 de octubre del 2023, en el sentido de complementar la parte resolutiva incluyendo el siguiente artículo, el cual quedará así:

ARTICULO UNDECIMO: Declarar la vacante temporal del cargo titular de los siguientes educadores mientras dure el periodo de prueba, una vez tomen posesión del cargo en el que son nombrados en el presente acto administrativo:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SEDE	AREA
92.229.333	MARTINEZ RICARDO NAFER RAFAEL	Docente de aula	Propiedad	ARJONA	I.E.T.A. DE SINCERIN	SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales química
73.270.318	IRIARTE BARRAZA MIGUEL ALCIDES	Docente de aula	Propiedad	CALAMAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR	SEDE PRINCIPAL	Primaria
72.245.551	MEDINA LUNA LUIS EDUARDO	Coordinador	Propiedad	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E.T.A. GEOVANNY CRISTINI CRISTINI	SEDE PRINCIPAL	No Aplica

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0449 Hoja N°. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por el cual se corrige un error formal en el Decreto No. 0438 del 17 de octubre del 2023"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SEDE	AREA
1.143.348.979	MASS ARELLANO ROBERTO	Docente de aula	Propiedad PDET	EL GUAMO	I.E.T. AGROPESQUERA MANUEL PADILLA POLO DE ROBLES	SEDE PRINCIPAL	Matemáticas
78.760.249	REYES DUQUE DAVID DANIEL	Coordinador	Propiedad	SAN JACINTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	SEDE PRINCIPAL	No Aplica
73.197.755	BALDIRIS DE ARCO ALEXANDER	Docente de aula	Propiedad	SANTA ROSA	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales química
45.586.301	MORALES GONZALEZ MARIA DEL SOCORRO	Docente de aula	Propiedad	SANTA ROSA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	SEDE PRINCIPAL	Primaria
23.191.689	PARRA ZUÑIGA DORA ELENA	Docente de aula	Propiedad	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	SEDE - ESC URB MIX No5 EL CHISPON	Primaria
1.047.405.087	PEREZ JIMENEZ KARIL DAVID	Docente de aula	Propiedad	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los siguientes correos electrónicos:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	EMAIL
92.229.333	NAFER RAFAEL MARTINEZ RICARDO	nrmr_6@hotmail.com
23.191.689	DORA ELENA PARRA ZUÑIGA	delena1203@gmail.com
1.143.348.979	ROBERTO MASS ARELLANO	robertomass2011@hotmail.com
73.197.755	ALEXANDER BALDIRIS DE ARCO	abaldiris@hotmail.com
1.047.405.087	KARIL DAVID PEREZ JIMENEZ	karil0604@hotmail.com
72.245.551	LUIS EDUARDO MEDINA LUNA	luiseduardo_091@hotmail.com
73.270.318	MIGUEL ALCIDES IRIARTE BARRAZA	docente318@hotmail.com
45.586.301	MARIA DEL SOCORRO MORALES GONZALEZ	mamogo81@hotmail.com
78.760.249	DAVID DANIEL REYES DUQUE	dreyesduque@yahoo.com

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los veinte (20) días del mes de octubre del 2023.

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBERNACION DE BOLIVAR

Revisó: Anuar Curi Borre - Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo: Vanessa De La Cruz Polo – Dirección Administrativa de Planta E.E.
Revisó: Didier Flórez Martínez – Profesional Universitario(E)
Elaboró: Lina Castro Jarcia – Contratista Jurídico